ORDENANZA Nº 2456

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que en las cuentas que corresponden al rubro "Excedente Líquido del Ejercicio Anterior" se realizan aumentos y disminuciones en las partidas para adecuarlas a la realidad del cierre de la caja al 31 de diciembre de 2011.

II) Que de acuerdo a lo recaudado hasta el momento en algunas partidas de Ingreso; y teniendo en cuenta las proyecciones efectuadas es necesario modificar el Cálculo de Recursos vigente debido al incremento proyectado.

III) Que dada la situación económica imperante y teniendo en cuenta el incremento de los gastos básicos de subsistencia, es propósito de esta administración otorgar un incremento salarial del 7%, adecuando la suma no remunerativa ni bonificable de pesos doscientos otorgada a cuenta de futuros aumentos mediante Ordenanza Nº 2420.

IV) Que de la proyección de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($779.637,89.).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: Con esta rectificación, primera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($779.637,89.-) y asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 64.427.477,89.-)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 145/12, del 28/03/2012.